

Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio "ING. VICTOR HUGO ZIRALDO"

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 846/14

VISTO:

La necesidad de ampliar el presupuesto general de gastos para el Ejercicio 2.014 del Honorable Concejo Municipal de Roldán.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal en su artículo 30° (Inciso II), es preciso contar con la mencionada Ordenanza de ampliación presupuestaria con la finalidad de ser elevada al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que el Presupuesto 2013 fijó como presupuesto general de erogaciones del H.C.M. la suma de \$ 1.567.494 y que la ejecución real al 31/12/2013 fue de \$ 2.521.029.-

Que de lo expresado en los párrafos anteriores surge en evidencia la insuficiencia de la previsión presupuestaria para el ejercicio 2.014 del Honorable Concejo Municipal.

Que en ejercicios anteriores y ante situaciones similares se realizaron las adecuaciones necesarias y el H.C.M. mediante ordenanzas respectivas amplió las mismas a fin de complementar con los gastos, dietas y sueldos fijados por Reglamento Interno en los artículos 18 y 43 inciso e).-

Que en comunicaciones establecidas por la Secretaría de Hacienda a este Cuerpo se pone en conocimiento el ingreso de fondos que amplían el presupuesto municipal consolidado y se informa la disponibilidad de fondos a fin de seguir con el normal funcionamiento del Concejo y pago de haberes.

Que a su vez desde Contaduría General se informó la necesidad de contar con la Ordenanza modificatoria que autoriza a librar los pagos correspondientes

Que el presupuesto 2.013 asignó para el H.C.M la partida presupuestaria por la suma de \$ 1.567.494, la cual se amplió en \$ 953.535 sin haber mediado Ordenanza de ampliación, lo que significó un incremento del 61 % sobre lo presupuestado originalmente, debido al incremento de gastos representado en:

- Pautas salariales, variaciones de cargos y diferentes variaciones de costos.

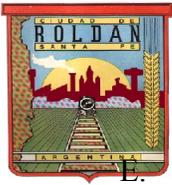
Que la ampliación del presente año representa aproximadamente un 50 % sobre lo presupuestado originalmente debido a las mismas razones esgrimidas precedentemente.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Fijase la ampliación del Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2.014, llevando el Presupuesto General a la suma de \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL).-

Artículo 2°: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N°786/13: "Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Roldán para el Ejercicio 2.014", quedando redactado de la siguiente manera: Fíjese el Presupuesto



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

General de Erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2.014 en la suma de \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL).-

Artículo 3º: Los ajustes que puedan producirse en el curso de la vigencia del presente presupuesto, deberán adicionarse al mismo. La Partida de Gastos Personales, Dietas y Remuneraciones del H.C.M incluye la pauta salarial proyectada para atender los siguientes pagos:

- a) Haberes y Dietas correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del ejercicio 2.014 y 2º S.A.C Año 2.014.-
- b) Bono de fin de año para los empleados dependientes del Concejo Municipal en las mismas condiciones que los empleados municipales de la Municipalidad de Roldán en los montos y cronogramas de pagos.

Artículo 4º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 25 de Noviembre de 2.014.-